de una actividad comprendida en el ámbito de aplicación de los artículos estarán obligados a adoptar las medidas a que se hace referencia, el comentario debía dejar bien sentado que la disposición es aplicable a cualquier Estado si es previsible que pueda llegar a convertirse en un Estado interesado. El comentario tiene que aclarar que la disposición es obligatoria para todos los Estados partes en lo tocante a las medidas legislativas y administrativas, mientras que las medidas para el establecimiento de mecanismos de vigilancia solamente incumbirán sólo a los Estados interesados. El párrafo debe reflejar el acuerdo alcanzado en el Comité.

Queda aprobado el párrafo 4, en su forma enmendada por el Sr. Crawford.

Queda aprobado el comentario al artículo 5, en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.

## 2699.ª SESIÓN

Martes 31 de julio de 2001, a las 10.05 horas

Presidente: Sr. Peter KABATSI

Miembros presentes: Sr. Addo, Sr. Al-Baharna, Sr. Brownlie, Sr. Candioti, Sr. Crawford, Sr. Dugard, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Goco, Sr. Hafner, Sr. He, Sr. Kamto, Sr. Kateka, Sr. Kusuma-Atmadja, Sr. Lukashuk, Sr. Melescanu, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Pellet, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Rosenstock, Sr. Simma, Sr. Tomka, Sr. Yamada.

Homenaje a la memoria de Ignaz Seidl-Hohenveldern

- 1. El PRESIDENTE dice que Ignaz Seidl-Hohenveldern, recientemente fallecido, fue un eminente jurista y profesional del derecho internacional muy vinculado a la Comisión. Fue profesor emérito en Austria y Alemania y miembro del Institut de droit international, así como autor de numerosos trabajos eruditos sobre las reclamaciones internacionales, la inmunidad jurisdiccional de los Estados, el derecho de propiedad y de sociedades y la protección de los bienes privados.
- 2. El Sr. HAFNER, tras recordar varios aspectos de la carrera de Ignaz Seidl-Hohenveldern, rinde especial homenaje a sus cualidades como maestro y amigo.

Por invitación del Presidente, los miembros de la Comisión observan un minuto de silencio como homenaje a la memoria de Ignaz Seidl-Hohenveldern.

## Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 53.º período de sesiones (continuación)

- CAPÍTULO IV.—Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas) (continuación) (A/CN.4/L.607 y Add.1 y Corr.1)
- E.—Proyecto de artículos sobre prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas (continuación)
- 2. Texto del proyecto de artículos con sus comentarios (continuación) (A/CN.4/L.607/Add.1 y Corr.1)

Comentario al artículo 6 (Autorización)

Párrafo 1

3. El Sr. BROWNLIE dice que, en la versión inglesa, la última parte de la primera frase debería decir *undertaken in its territory or otherwise under its jurisdiction or control*. El pronombre se refiere al Estado, no al sustantivo plural *activities*.

Queda aprobado el párrafo 1, en su forma enmendada.

Párrafo 2

4. El Sr. PELLET señala, en relación con la nota 38 y otras notas a pie de página posteriores, que en francés no se utiliza la expresión *op. cit.* para citar un asunto.

Queda aprobado el párrafo 2.

Párrafo 3

5. El Sr. BROWNLIE dice que convendría comprobar la cita del asunto *Détroit de Corfou*: el orden de las palabras no parece correcto.

Queda aprobado el párrafo 3.

Párrafo 4

Queda aprobado el párrafo 4.

Párrafo 5

- 6. El Sr. TOMKA dice que la dirección de despegue y aterrizaje de las pistas de los aeropuertos se cambia constantemente; esta práctica no debería calificarse de cambio importante de una actividad. La referencia en la segunda frase a las pistas de los aeropuertos debería suprimirse.
- 7. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que la disposición puede modificarse según convenga pero debería mantenerse, ya que en realidad se refiere a la construcción de nuevas pistas.
- 8. El PRESIDENTE sugiere que la segunda frase, tras las palabras «una actividad existente», se modifique para que diga «o el nuevo trazado de autopistas, vías rápidas o pistas de aeropuerto».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 5, en su forma enmendada.

Párrafo 6

9. El Sr. LUKASHUK dice que las dos primeras frases plantean algunas cuestiones en relación con los verbos «adoptar» («un Estado adopta el régimen contenido en estos artículos») y «asumir» («exigir que los Estados que asuman las obligaciones»). Ambas frases son equívocas desde el punto de vista jurídico, ya que los Estados no estarían cumpliendo una convención sino una resolución de la Asamblea General. Por consiguiente, el orador preferiría sustituir la frase «una vez que un Estado adopta el régimen contenido en estos artículos» por la fórmula menos específica de «tras la adopción por los Estados de estos artículos». Sin embargo, no insistirá en su propuesta si ésta no recibe apoyo.

Queda aprobado el párrafo 6.

Párrafo 7

Queda aprobado el párrafo 7.

Párrafo 8

- 10. El Sr. ROSENSTOCK dice que, para que el comentario se ajuste al artículo en sí, la última frase debería decir lo siguiente: «Según proceda, ese Estado de origen retirará la autorización y, cuando sea apropiado, prohibirá del todo esa actividad».
- 11. El Sr. CANDIOTI, apoyado por el Sr. GAJA, dice que la palabra «requisito» se utiliza con dos sentidos diferentes en el párrafo: en un caso para indicar las condiciones en las que se concede la autorización y en otro en el sentido de «obligación». Para mayor claridad, en la primera frase la palabra debería sustituirse por «las condiciones».
- 12. El Sr. TOMKA dice que la misma ambigüedad se plantea en los párrafos 2 y 3 del propio artículo 6. Aunque la Comisión ya ha aprobado el artículo, propone que, como medida excepcional, la expresión «los requisitos de la autorización» que figura en el párrafo 3 se sustituya por «las condiciones de la autorización», y que el comentario se modifique en consecuencia.
- 13. El Sr. MELESCANU dice que la propuesta del Sr. Tomka complica el problema. La palabra «requisito» aparece una vez en singular y otra en plural; la diferencia de sentido es perfectamente comprensible.
- 14. El Sr. GALICKI dice que apoya enérgicamente la enmienda propuesta por el Sr. Tomka. El uso de una palabra en dos sentidos totalmente distintos puede fácilmente dar lugar a malentendidos.
- 15. El Sr. LUKASHUK dice que apoya la propuesta del Sr. Melescanu. Estas cuestiones deberían dejarse al Comité de Redacción y la Comisión debería centrarse en la esencia.
- 16. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que la expresión «las condiciones de la autorización» es perfectamente aceptable, si se estima más lógica. Por cuanto se refiere a la distinción entre *requirement* y *requirements*, en inglés no la hay.

- 17. El Sr. PELLET dice que, si se va a reexaminar el texto del artículo 6, propone que en el párrafo 2 la expresión *la règle de l'autorisation*, que en francés suena extraña, se sustituya por *les exigences de l'autorisation*.
- 18. El PRESIDENTE dice, en respuesta al Sr. Lukashuk, que a la Comisión le corresponde mejorar el texto si puede hacerlo. El Relator Especial ha señalado que aprueba la propuesta del Sr. Tomka.

Queda aprobado el párrafo 8, en su forma enmendada.

Queda enmendado el artículo 6 en francés y en inglés.

Queda aprobado el comentario al artículo 6, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 7 (Evaluación del riesgo)

Párrafo 1

19. El Sr. KAMTO señala que en la versión francesa aparece una frase al final que es redundante, y que, como en cualquier caso, no figura en la versión inglesa, debería suprimirse.

Queda aprobado el párrafo,1 en su forma enmendada.

Párrafo 2

Queda aprobado el párrafo 2.

- 20. El Sr. BROWNLIE dice que la segunda frase de la versión inglesa debería empezar así: *The requirement*. Además, las palabras que siguen en la tercera frase a la referencia al Convenio sobre la evaluación del impacto en el medio ambiente en un contexto transfronterizo no aportan nada nuevo y deberían suprimirse.
- 21. El Sr. SIMMA dice que la frase «los dos tratados multilaterales relativos a sistemas de comunicaciones», en la nota a pie de página, es ambigua. No queda claro si la frase se refiere a las dos convenciones que se mencionan posteriormente en la nota, pero, en cualquier caso, existen más de dos tratados de este tipo.
- 22. El Sr. TOMKA se muestra de acuerdo. Ya que la evaluación del impacto ambiental no existía como concepto en el derecho internacional de la época, las dos convenciones mencionadas no hacen al caso y convendría suprimir esa referencia.
- 23. El Sr. PELLET dice que le parece importante mantenerla. Las convenciones tuvieron una repercusión considerable en su momento y todavía tienen mucho que ofrecer. La Comisión no debería suprimir la referencia a esas convenciones sin más.
- 24. El Sr. SIMMA dice que, de los dos tratados, tal vez podría considerarse que la Convención internacional sobre radiotelegrafía contiene un aspecto relativo al medio ambiente, en el sentido de que en ella se pedía a las Partes que no perturbaran las comunicaciones radioeléctricas de otros Estados contratantes. En cambio, la Convención internacional relativa al empleo de la

radiodifusión en beneficio de la paz, cuya finalidad es impedir que se incite a las poblaciones contra sus propios gobiernos, no guarda relación alguna con la cuestión del medio ambiente. Si se ha de dar un sentido tan amplio a la «evaluación del impacto ambiental», el concepto podría encontrarse en todo el derecho internacional, como por ejemplo en la norma consuetudinaria de que cada Estado debe evitar que se inicien actividades hostiles en su territorio. La segunda parte de la nota debería suprimirse por completo.

- 25. El Sr. PELLET dice que aunque le han convencido los argumentos del Sr. Simma acerca de la Convención internacional relativa al empleo de la radiodifusión en beneficio de la paz, sigue valiendo la pena mantener la referencia a la Convención internacional sobre radiotelegrafía.
- 26. El Sr. TOMKA dice que la Comisión parece estar de acuerdo en general con respecto a la eliminación de la referencia a la Convención internacional relativa al empleo de la radiodifusión en beneficio de la paz, de la que en realidad se han retirado algunos Estados. Por cuanto se refiere a la Convención internacional sobre radiotelegrafía, el elemento relativo a la evaluación del impacto ambiental ha surgido únicamente a la luz del derecho internacional moderno, como lo ilustra, por ejemplo, el asunto *Projet Gabcikovo-Nagymaros*. Sin embargo, la propia Convención no contiene ninguna exigencia relativa a la evaluación del impacto ambiental. Deberían suprimirse ambas referencias.
- 27. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que estaría de acuerdo en suprimir las referencias si éstas se consideran inadecuadas.
- 28. El Sr. GAJA señala que, en caso de que no se suprima por completo la referencia, la palabra «signatarios» deberá sustituirse por «partes» en aras de la precisión.
- 29. El PRESIDENTE sugiere que se suprima la referencia a la Convención internacional relativa al empleo de la radiodifusión en beneficio de la paz y la Convención internacional sobre radiotelegrafía de la nota a pie de página y que el párrafo 3 termine tras la mención del Convenio sobre la evaluación del impacto en el medio ambiente en un contexto transfronterizo.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 3, en su forma enmendada.

Párrafo 4

30. El Sr. SIMMA, apoyado por el Sr. GAJA, dice que, en la versión inglesa, la frase *a statement on environmental impact assessment* es tautológica. La evaluación ya es en sí una declaración. Las palabras *statement on* deberían suprimirse. En segundo lugar, la expresión «obligación como requisito previo» que figura en la cuarta frase es ambigua: no está claro si se refiere simplemente a una «obligación» o si la palabra «condición» transmitiría mejor el sentido buscado. El orador, personalmente, preferiría la segunda palabra.

31. El Sr. ROSENSTOCK señala que, en la versión inglesa, si la palabra *obligation* se sustituye por *condition*, la palabra *before* deberá sustituirse por *for*.

Queda aprobado el párrafo 4, en su forma enmendada.

Párrafo 5

- 32. El Sr. PELLET propone que, para mayor claridad, en la tercera frase se enmiende la expresión «o los instrumentos internacionales aplicables» para que diga «o en el marco de los instrumentos internacionales».
- 33. El Sr. KAMTO dice que la versión francesa debería decir *dans le cadre d'instruments internationaux*.
- 34. El Sr. GOCO dice que la segunda frase resulta redundante en razón de lo que sigue.
- 35. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que el propósito de la segunda frase es disipar la impresión errónea de que los propios Estados están obligados a realizar la evaluación del impacto ambiental.

Queda aprobado el párrafo 5, en su forma enmendada.

Párrafo 6

- 36. El Sr. HAFNER propone insertar detrás de la segunda frase: «Esto corresponde al deber básico expresado en el artículo 3».
- 37. El Sr. KAMTO dice que, por lógica, la segunda frase debería trasladarse al final del párrafo. De lo contrario, ya que su esencia se reproduce en el párrafo 7, podría suprimirse del todo.
- 38. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que en su opinión los párrafos 6 y 7 cumplen adecuadamente su objetivo, que es el de dar orientación a los países que tienen poca experiencia en evaluación del riesgo.
- 39. El Sr. KUSUMA-ATMADJA hace suyo el comentario del Relator Especial.
- 40. El Sr. KAMTO dice que no insistirá en que se adopte su enmienda.

Queda aprobado el párrafo 6, en su forma enmendada por el Sr. Hafner.

- 41. El Sr. GALICKI, apoyado por el Sr. KUSUMA-ATMADJA, dice que la tercera frase del párrafo, que no tiene que ver con el artículo 7 sino con el artículo 8, debería suprimirse.
- 42. El Sr. TOMKA dice que si se suprime la tercera frase, la cuarta quedaría sin sentido y, por lo tanto, también debería suprimirse.
- 43. El Sr. GALICKI dice que la preocupación del Sr. Tomka podría atenderse enmendando la última frase, que conviene mantener, de modo que empezara así: «Para que los Estados susceptibles de resultar afectados puedan evaluar el riesgo».

Queda aprobado el párrafo 7, en su forma enmendada por el Sr. Galicki.

Párrafos 8 y 9

Quedan aprobados los párrafos 8 y 9.

Queda aprobado el comentario al artículo 7, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 8 (Notificación e información)

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Párrafo 5

Queda aprobado el párrafo 5 con un cambio de redacción de menor importancia.

Párrafo 6

Queda aprobado el párrafo 6.

Párrafo 7

44. El Sr. HAFNER propone que se suprima la última frase del párrafo.

Queda aprobado el párrafo 7, en su forma enmendada.

Párrafo 8

Queda aprobado el párrafo 8.

Párrafo 9

- 45. El Sr. GAJA dice que la expresión «los Estados en cuestión», en la primera frase, debería sustituirse por «los Estados que puedan resultar afectados». Por consiguiente, la expresión «los Estados involucrados», en la segunda frase, se sustituiría por «esos Estados».
- 46. El Sr. LUKASHUK dice que es importante que en el párrafo 9 se especifique que, a pesar del estricto requisito que se establece en el párrafo 2 del artículo 8, puede autorizarse alguna actividad preparatoria.
- 47. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que la preocupación del Sr. Lukashuk podría atenderse añadiendo una cláusula «sin prejuicio» al párrafo 9. Ésta, sin embargo, ya está implícita en el texto.

Queda aprobado el párrafo 9, en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al artículo 8, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 9 (Consultas sobre las medidas preventivas)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

Queda aprobado el párrafo 2, con un cambio menor de redacción en la versión inglesa.

Párrafo 3

Queda aprobado el párrafo 3.

Párrafo 4

- 48. El Sr. PELLET dice que la tercera frase debería rehacerse para que diga: «La decisión de la Corte [...] es asimismo pertinente a este artículo».
- 49. El Sr. BROWNLIE dice que, puesto que los asuntos *Plateau continental de la mer du Nord* no fueron, desde un punto de vista formal, procedimientos contenciosos, las referencias a «República Federal de Alemania *c*. Dinamarca» y «República Federal de Alemania *c*. Países Bajos» deberían decir «República Federal de Alemania/Dinamarca» y «República Federal de Alemania/Países Bajos».
- 50. El Sr. SIMMA apoya las observaciones del Sr. Pellet y del Sr. Brownlie.
- 51. El Sr. TOMKA propone que se suprima la tercera frase y que la cuarta se redacte de nuevo para reflejar su contenido.

Queda aprobado el párrafo 4, en su forma enmendada.

Párrafos 5 a 9

Quedan aprobados los párrafos 5 a 9.

Párrafos 10 y 11

- 52. El Sr. PELLET dice que debería suprimirse la palabra «incluso» de la última frase del párrafo 10.
- 53. El Sr. BROWNLIE pregunta por qué la segunda frase del párrafo 11 parece dar tanta preeminencia al derecho interno como tal.
- 54. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que los derechos reconocidos en el derecho interno son simplemente un componente de la enumeración en esa frase de los derechos de los Estados que puedan resultar afectados.
- 55. El Sr. HAFNER propone que se eliminen la palabra «también» de la primera frase y la referencia al derecho interno de la segunda frase del párrafo 11.
- 56. El Sr. BROWNLIE dice que el ímpetu de la primera frase se ve disminuido por la explicación que figura en la segunda frase, que debería suprimirse del todo.
- 57. El Sr. GALICKI dice que si se suprime la segunda frase, la primera deberá modificarse de la forma siguiente: «La última parte del párrafo 3 es sin perjuicio de los derechos de los Estados que puedan resultar afectados».
- 58. El PRESIDENTE sugiere que, si se suprime la segunda frase del párrafo 11, la primera frase se traslade al final del párrafo 10, sin ninguna otra enmienda.

Así queda acordado.

Quedan aprobados los párrafos 10 y 11, en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al artículo 9, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 10 (Factores de un equilibrio equitativo de intereses)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

- 59. El Sr. LUKASHUK dice que el argumento de extrema importancia y precisión que figura en la tercera frase parece ser incompatible con el título del artículo 10. Éste debería enmendarse para decir «Equilibrio equitativo de intereses».
- 60. El Sr. HAFNER propone que se suprima la cuarta frase, que empieza así: «Algunos de los factores pueden ser pertinentes».

Queda aprobado el párrafo 2, en su forma enmendada.

Párrafos 3 a 5

Quedan aprobados los párrafos 3 a 5.

Párrafo 6

- 61. El Sr. TOMKA dice que podrían eliminarse algunas discrepancias cronológicas en los párrafos 6 y 7 suprimiendo la expresión «por primera vez» de la primera frase del párrafo 6.
- 62. El Sr. HAFNER señala la necesidad de armonizar, en la versión inglesa, las referencias al *precautionary principle* y al *principle* of *precaution* en los párrafos 6 y 7.

Queda aprobado el párrafo 6, en su forma enmendada.

Párrafo 7

- 63. El Sr. KAMTO dice que la última frase del párrafo exige que se ofrezcan ejemplos de tratados anteriores que aplicaron el principio de precaución en un sentido muy general sin hacer referencia explícita a él; esos ejemplos deberían figurar ya sea en el texto, ya sea en una nota a pie de página.
- 64. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) propone que se suprima la última frase y que el inicio de la primera frase se modifique de la forma siguiente: «El principio de precaución se ha incorporado, sin ninguna mención explícita, a otras convenciones».
- 65. El Sr. CANDIOTI propone que el principio de la primera frase diga así: «El principio de precaución se ha mencionado o incorporado, sin ninguna referencia explícita, a otras convenciones».
- 66. El Sr. PELLET dice que el orden en que figuran las convenciones y declaraciones en el párrafo 7 y en el párrafo anterior no es muy racional. Si el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono comprende disposiciones similares a las de la Convención de Bamako relativa a la prohibición de la importación a África, la fiscalización de los movimientos transfronterizos y la gestión dentro de África de desechos peligrosos, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el

- Cambio Climático y el Tratado de la Unión Europea (Tratado de Maastricht), éstos deberían precederlo; si, por el contrario, las disposiciones son de carácter distinto, la cita debería situarse en otro lugar.
- 67. El Sr. BROWNLIE dice que el papel de la Comisión no es dedicarse a cuestiones de redacción. El problema radica en que el principio de precaución es en gran medida incierto, y que el párrafo 7 y la primera parte del párrafo 8 acentúan innecesariamente ese aspecto de incertidumbre. Tampoco ayuda citar toda una serie de convenciones considerablemente especializadas y luego asumir audazmente que todas ellas aplicaron el principio de precaución en un sentido muy general. No es muy buena idea que el comentario haga tantas afirmaciones con respecto al principio.
- 68. El Sr. GALICKI dice que comparte la opinión del Sr. Pellet de que conviene poner un poco de orden en la lista, o bien abreviar el párrafo o convertirlo parcialmente en una nota a pie de página. Con ello, el párrafo se ajustaría mejor al carácter a veces cuestionable del principio de precaución.
- 69. El Sr. PELLET dice que el párrafo 6 debe mantenerse porque la Declaración ministerial de Bergen sobre el desarrollo sostenible en la región de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (Declaración de Bergen)<sup>1</sup> es más explícita que el principio 15 de la Declaración de Río<sup>2</sup>. En su opinión, todo el párrafo 7 debería incorporarse a la nota a pie de página del final del párrafo 6: la primera parte de la primera frase debería redactarse de nuevo según su propuesta; los dos puntos, sustituirse por un punto final; luego habría que añadir la palabra «véase» seguida de los convenios y tratados colocados en un orden más racional; y la última frase debería suprimirse.
- 70. El Sr. HAFNER dice que, suceda lo que suceda con el párrafo 7, debe modificarse la referencia al Tratado de Maastricht. Ya no es pertinente a hablar del «artículo 130r», y la Comisión ofrecería una imagen equivocada si se limitara a citar el Tratado de Maastricht como si no estuviera al corriente de la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos en mayo de 1999.
- 71. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que la propuesta del Sr. Pellet resuelve buena parte del problema. Sin embargo, su propia propuesta es incorporar la primera parte enmendada de la primera frase al párrafo 6, reordenar las referencias a los tratados y convenios, adoptando la enmienda propuesta por el Sr. Hafner con respecto al Tratado de Amsterdam, colocarlas en la nota al final del párrafo 6 y eliminar la última frase, suprimiendo así de hecho todo el párrafo 7.
- 72. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión conviene en adoptar las propuestas que acaba de describir el Relator Especial.

Así queda acordado.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> A/CONF.151/PC/10, anexo I.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Véase 2675. a sesión, nota 6.

Queda suprimido el párrafo 7.

Párrafo 8

- 73. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que se ha señalado a su atención la inelegancia de la primera frase. Deberían suprimirse las palabras *of conduct* de la versión inglesa.
- 74. El Sr. PELLET dice que la nota al final del párrafo está redactada de forma algo extraña. Propone que la expresión «no pudo aceptar» se sustituya por «no aceptó».

Queda aprobado el párrafo 8, en su forma enmendada.

Párrafo 9

Queda aprobado el párrafo 9.

Párrafo 10

- 75. El Sr. ROSENSTOCK propone que se suprima la expresión «eficaces en función del costo» de la última frase, que debería terminar con las palabras «en primera instancia» porque no hay necesidad de repetir la obligación.
- 76. El Sr. KAMTO propone que la expresión «las medidas eficaces en función del costo» se sustituya por «las demás medidas».
- 77. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que la cuestión es que el artículo 3 impone determinadas obligaciones a los Estados, y que más allá de la obligación fundamental existen medidas adicionales que los Estados que puedan resultar afectados tal vez deseen que aplique el Estado de origen, ya que, por ejemplo, disponen de los medios y la tecnología y están dispuestos a prestar asistencia. Es posible que por «las demás medidas» se entiendan las medidas que el Estado de origen esté incorporando mediante la cooperación. Hay que especificar a qué se refiere la expresión «las demás medidas»; de lo contrario, el lector supondrá que son medidas que van más allá de la cooperación, mientras que en realidad lo que va más allá de los requisitos establecidos es la propia cooperación.
- 78. El Sr. KAMTO dice que no insistirá en que se adopte la enmienda que ha propuesto.
- 79. El Sr. HAFNER propone que la última frase del párrafo se modifique de la forma siguiente: «Sin embargo, esto no debe restar importancia a las medidas que el Estado de origen está obligado a tomar con arreglo a los presentes artículos».
- 80. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión conviene en adoptar el párrafo 10 en su forma enmendada por el Sr. Hafner.

Así queda acordado.

Párrafo 11

81. El Sr. PELLET dice que la referencia a la directiva de la OCDE sobre el medio ambiente que figura en la nota debería ser directa y no indirecta, citándose la signatura del documento de la OCDE en lugar del documento

- A/CN.4/471, que tal vez no sea de fácil acceso para los lectores. En cualquier caso, no procede citar el estudio en cuestión, que es un documento interno de la Comisión. Si se publicó en el *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*, habría que remitir a éste. De lo contrario, los estudiosos no podrán encontrarlo. La eliminación de la referencia al estudio requeriría que se aplicara la misma enmienda a las notas posteriores. En la nota a pie de página del final del párrafo, la segunda referencia a la obra editada por Lang debería ser simplemente «Winfield Lang, ibíd.».
- 82. En la quinta frase la expresión «un principio económico» no tiene mucho significado y debería suprimirse o, en última instancia, sustituirse por una frase del estilo de «un principio de carácter esencialmente económico». La palabra «naturalmente», en la penúltima frase, es superflua y muy discutible. Debería suprimirse.
- 83. El Sr. ROSENSTOCK se pregunta si la última frase del párrafo es adecuada en un comentario. Tal vez sería preferible incorporarla al final de la nota correspondiente a la penúltima frase en lugar de referirse a una controversia en el comentario.
- 84. El Sr. HAFNER apoya las observaciones del Sr. Pellet acerca de la expresión «un principio económico» y propone que la frase se enmiende de la forma siguiente: «Este principio se ha concebido como el medio más eficaz para asignar...». En cuanto a la penúltima frase, debería modificarse para que hubiera una referencia clara al texto del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. Así pues, debería decir lo siguiente: «Este principio se menciona incluso en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea», con una nota a pie de página que cite la fuente de la referencia.
- 85. El Sr. KAMTO considera que la primera frase no queda demasiado clara y no expresa correctamente la idea que el Relator Especial trata de transmitir. Propone que se modifique de la forma siguiente: «Esas consideraciones están de acuerdo con el contenido del principio fundamental de "quien contamina paga"». En cuanto al debate sobre la referencia a «un principio económico», en los textos de derecho internacional sobre el medio ambiente es muy habitual referirse al principio de «quien contamina paga» como un principio de carácter económico.
- 86. El Sr. PELLET dice que, por cuanto se refiere a la primera frase, ha habido una cierta confusión debido a un error en la traducción francesa. Las palabras originales de la versión inglesa *basic policy* se han traducido como *principes fondamentaux*.
- 87. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que está de acuerdo con la propuesta del Sr. Rosenstock de suprimir la última frase, pero se resiste a la propuesta de suprimir las palabras «un principio económico» de la quinta frase porque considera que son necesarias para sacar una consecuencia de esa cita. Preferiría la fórmula «un principio de carácter económico». La idea que pretende transmitir es que, en lugar de tratarse de un principio establecido y rígido, debe aceptarse y aplicarse de la forma más flexible posible. Suprimir la referencia a la práctica europea daría la impresión de que los europeos fueron prácticamente unánimes con respecto al principio, lo cual no es cierto.

88. El Sr. TOMKA propone que se suprima la palabra «ambientales» de la quinta frase.

Queda aprobado el párrafo 11, en su forma enmendada.

Párrafo 12

Queda aprobado el párrafo 12.

Párrafo 13

89. El Sr. PELLET, refiriéndose a la última frase, propone que se suprima la palabra «muy» de la expresión «un riesgo muy inferior».

Queda aprobado el párrafo 13, en su forma enmendada.

Párrafos 14 y 15

- 90. El Sr. GALICKI propone que se suprima el párrafo 14, ya que trata de un tema que no corresponde al apartado *f* del artículo 10.
- 91. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que el contenido del párrafo 14 le pareció útil como orientación, pero que no insistirá para que se mantenga.
- 92. El Sr. HAFNER dice que las explicaciones del párrafo 14 son útiles y deberían conservarse. Si ha de suprimirse el párrafo, debería enmendarse la primera frase del párrafo 15 insertando la frase «en los Estados que puedan resultar afectados» entre las palabras «actividades comparables» y «en otras regiones».
- 93. El Sr. ROSENSTOCK es partidario de que se suprima el párrafo 14, puesto que el argumento principal del párrafo está ya incluido de forma más sencilla y clara en el párrafo 15.
- 94. El Sr. GOCO dice que también él es partidario de suprimir el párrafo 14, pero propone que el encabezamiento, «apartado *f*», se traslade al párrafo 15.
- 95. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión conviene en que se suprima el párrafo 14 y se enmiende el párrafo 15 conforme a las propuestas del Sr. Hafner y el Sr. Goco.

Así queda acordado.

Queda suprimido el párrafo 14 y queda aprobado el párrafo 15, en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al artículo 10, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 11 (Procedimientos aplicables a falta de notificación)

Párrafo 1

- 96. El Sr. KAMTO propone que las palabras «entidad privada» se sustituyan por «fuente privada».
- 97. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que se opone a ese cambio, ya que el término «fuente privada» es mucho más amplio que «entidad privada», término jurídico que puede referirse a una sociedad, una persona física o una combinación de ambos.

- 98. El Sr. KUSUMA-ATMADJA hace suya la observación del Relator Especial y añade que en algunos países el petróleo o el gas son explotados por empresas estatales, que no podrían describirse como entidades.
- 99. El Sr. GOCO propone que se mantenga la palabra «entidad».
- 100. El Sr. HAFNER propone que «una entidad privada» se sustituya por «un agente privado».
- 101. El Sr. PELLET, respondiendo a una pregunta planteada por el Sr. KAMTO, dice que el párrafo 1 no se refiere tanto a una fuente de información como a quién o a qué desempeña una actividad determinada.

Queda aprobado el párrafo 1, en su forma enmendada por el Sr. Hafner.

Párrafo 2

102. El Sr. TOMKA, refiriéndose a la última frase, propone que la expresión «el Estado en que se origina la actividad» se sustituya por «el Estado de origen».

Queda aprobado el párrafo 2, en su forma enmendada.

Párrafos 3 a 6

Quedan aprobados los párrafos 3 a 6.

Queda aprobado el comentario al artículo 11, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 12 (Intercambio de información)

103. El Sr. TOMKA señala la necesidad de que se edite el texto del artículo 12.

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Párrafo 4

104. El Sr. TOMKA propone que, en la última frase de la nota, la expresión «otras convenciones» se sustituya por «otros instrumentos», ya que el Código de conducta sobre contaminación accidental de aguas interiores transfronterizas<sup>3</sup> que se cita en la nota no podría calificarse de convención.

Queda aprobado el párrafo 4, en su forma enmendada.

Párrafos 5 a 7

Quedan aprobados los párrafos 5 a 7.

Queda aprobado el comentario al artículo 12, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 13 (Información al público)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Comisión Económica para Europa, *Code de conduite relatif à la pollution accidentelle des eaux intérieures transfrontières* (publicación de las Naciones Unidas, n.º de venta: F.90.II.E.28).

- 105. El Sr. PELLET dice que la frase «que entrañe una actividad sometida a autorización» no figura en el artículo 13 y resulta ambigua.
- 106. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) propone que se suprima la frase ya que no aporta ninguna información esencial.

Queda aprobado el párrafo 1, en su forma enmendada.

Párrafos 2 a 4

Quedan aprobados los párrafos 2 a 4.

Párrafo 5

- 107. El Sr. BROWNLIE propone que la palabra «acuerdos», en la primera frase, se sustituya por «instrumentos»
- 108. Tras un debate en el que participan el Sr. CANDIOTI, el Sr. GALICKI y el Sr. TOMKA, el PRE-SIDENTE sugiere que se pida a la secretaría que verifique la exactitud de las referencias a los convenios sobre los cursos de agua que figuran en el párrafo 5 y que se cerciore de que no se ha omitido ningún instrumento importante.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 5, en su forma enmendada.

Párrafos 6 y 7

Quedan aprobados los párrafos 6 y 7.

Párrafo 8

109. El Sr. CANDIOTI propone que la frase «antes de responder a la notificación», al final del párrafo, vaya precedida por la conjunción «y» y se inserte después de «Estado de origen».

Queda aprobado el párrafo 8, en su forma enmendada.

Párrafo 9

- 110. El Sr. LUKASHUK dice que la penúltima frase se aparta del estilo general de los comentarios y podría suprimirse fácilmente.
- 111. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que cualquier problema de estilo se puede corregir, pero que la esencia es importante y preferiría mantenerla.
- 112. El Sr. GOCO propone que se suprima la segunda frase porque transmite la idea de que las personas que no están organizadas en grupos no forman parte del público.
- 113. El Sr. KUSUMA-ATMADJA señala que el concepto de «público» abarca no sólo a las personas organizadas en grupos, como las que participan en el proceso de producción, sino también a las víctimas potenciales de los procesos industriales.

Queda aprobado el párrafo 9.

Párrafo 10

- 114. El Sr. GAJA propone que se suprima la última frase.
- 115. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) dice que podría estar de acuerdo con esa propuesta siempre y cuando la nota a pie de página de la frase se traslade al párrafo 9.
- 116. El Sr. PELLET pide que se revise la numeración de las notas a pie de página y señala que en la versión francesa de la nota del párrafo, el título de la obra, que se indica en inglés solamente, debería traducirse al francés, como es tradición y según se ha hecho en el resto del proyecto.

Queda aprobado el párrafo 10, en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al artículo 13, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 14 (Seguridad nacional y secretos industriales)

Párrafo 1

117. Tras un debate en el que participan el Sr. BROWNLIE, el Sr. PELLET y el Sr. YAMADA, el Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) propone que, para tener en cuenta las preocupaciones expresadas, se suprima la última parte de la segunda frase a partir de «o considerada».

Queda aprobado el párrafo 1, en su forma enmendada.

Párrafo 2

118. El PRESIDENTE sugiere que se suprima la palabra *even* de la tercera frase de la versión inglesa.

Así queda acordado.

- 119. El Sr. LUKASHUK dice que las frases tercera y cuarta implican que podría darse una interpretación muy amplia al concepto del secreto industrial, que podría entrañar una violación del derecho interno. Para aclarar el alcance del secreto industrial, propone que se inserte la frase «de conformidad con las normas internacionalmente reconocidas» en la cuarta frase, después de las palabras «secreto industrial».
- 120. El Sr. TOMKA dice que se opone a este cambio. La expresión «normas internacionalmente reconocidas» es más acorde al ámbito de los derechos humanos que a los derechos de propiedad intelectual, que constituyen un área jurídica muy concreta recogida tanto en instrumentos internacionales como en el derecho interno.
- 121. El Sr. PELLET señala a la atención la gran similitud existente entre la quinta frase del párrafo 2 y la tercera frase del párrafo 1.
- 122. En respuesta a una observación del Sr. GALICKI, el Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) propone que en la segunda frase del párrafo 2 se supriman las comillas que enmarcan la expresión «derechos de propiedad intelectual».

Queda aprobado el párrafo 2, en su forma enmendada por el Presidente y el Relator Especial.

Párrafo 3

Queda aprobado el párrafo 3.

Queda aprobado el comentario al artículo 14, en su forma enmendada.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

## 2700.ª SESIÓN

Jueves 2 de agosto de 2001, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Peter KABATSI

Miembros presentes: Sr. Addo, Sr. Al-Baharna, Sr. Brownlie, Sr. Candioti, Sr. Dugard, Sr. Economides, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Goco, Sr. Hafner, Sr. He, Sr. Kamto, Sr. Kateka, Sr. Kusuma-Atmadja, Sr. Lukashuk, Sr. Melescanu, Sr. Momtaz, Sr. Pambou-Tchivounda, Sr. Pellet, Sr. Sreenivasa Rao, Sr. Rodríguez Cedeño, Sr. Rosenstock, Sr. Simma, Sr. Tomka, Sr. Yamada.

## Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 53.º período de sesiones (continuación)

- CAPÍTULO IV.—Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional (prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas) (continuación) (A/CN.4/L.607 y Add.1 y Corr.1)
- E.—Proyecto de artículos sobre prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas (continuación)
- Texto del proyecto de artículos con sus comentarios (continuación) (A/CN.4/L.607/Add.1 y Corr.1)

Comentario al artículo 15 (No discriminación)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

- 1. El Sr. BROWNLIE sugiere reemplazar en la tercera frase de la versión inglesa la frase this obligation does not intend to affect por it is not intended that this obligation should affect.
- 2. El Sr. PAMBOU-TCHIVOUNDA aprueba la propuesta del Sr. Brownlie y agrega que habría que realizar la correspondiente enmienda en la versión francesa.

Queda aprobado el párrafo 2, en su forma enmendada.

Párrafo 3

3. El Sr. GALICKI, con el apoyo del Sr. CANDIOTI, propone suprimir la última frase.

Queda aprobado el párrafo 3, en su forma enmendada.

Párrafo 4

Queda aprobado el párrafo 4.

Párrafo 5

Queda aprobado el párrafo 5, sujeto a modificaciones de redacción de menor importancia.

Párrafo 6

Queda aprobado el párrafo 6.

Queda aprobado el comentario al artículo 15, en su forma enmendada.

Comentario al artículo 16 (Preparación para casos de emergencia)

Párrafo 1

4. El Sr. GALICKI propone suprimir en la primera nota de pie de página la mención del artículo 199 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ya que este artículo se menciona en el párrafo 3.

Queda aprobado el párrafo 1, en su forma enmendada.

Párrafo 2

- 5. El Sr. GALICKI, apoyado por el Sr. GOCO, considera que las palabras «otros Estados», que figuran en la segunda frase del párrafo, se prestan a confusión y desearía que el Relator Especial precisara cuáles son estos «otros Estados».
- 6. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) señala que no se trata de otros Estados en general, sino de Estados que pueden resultar afectados. Para mayor claridad propone agregar la frase «que puedan resultar afectados» después de las palabras «otros Estados».
- 7. El Sr. GALICKI propone suprimir en la última frase del párrafo la expresión «establecida por los Estados interesados».
- 8. El Sr. Sreenivasa RAO (Relator Especial) aclara que los Estados interesados son los miembros del organismo internacional competente en cuestión. Para mayor claridad esta frase podría redactarse de la siguiente forma: «Además, la solución más eficaz consistiría en que una organización internacional competente constituida por los Estados miembros coordinase las medidas en las situaciones de emergencia».

Queda aprobado el párrafo 2, en la forma enmendada por el Relator Especial.